

101 22
1101-99

9 FEB. 1982

000240

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Chiminangos, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

En uso de las facultades legales conferidas por resolución No. 749 de Marzo 18 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor NAIN GARCIA D., identificado con la cédula de ciudadanía número 14.970.379 expedida en Cali, en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Chiminangos, Municipio de Cali, Departamento del Valle, constituida el 8 de agosto de 1981, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica;

Que con fecha 8 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2428 de 1976;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Chiminangos, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los Estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las bormas que lo adicionan, reformen o reglamenten dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO: Téngase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscríbese dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1972).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a

EL SECRETARIO GENERAL,

Antonio Gomez Merlano
ANTONIO GOMEZ MERLANO

LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Gloria Lara de Echeverri
GLORIA LARA DE ECHEVERRI



RS/ndg.

9 FEB. 1982